



El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en concordancia con lo establecido en el artículo 97. Apto. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS CAUCES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española consagra en los artículos 9 y 23 un derecho fundamental de vital importancia para la ciudadanía de nuestro país, concretamente el de que todos y cada uno de los españoles puedan participar en los asuntos públicos directamente o a través de sus representantes elegidos para tal efecto. Este derecho de participación debe entenderse referido a la totalidad de las Administraciones Públicas y tiene un profundo carácter vinculante toda vez que la propia carta magna determina que es a los poderes públicos a quien compete facilitar la participación de la ciudadanía y de aquellos grupos en los que se organicen para la participación política, económica, cultural y social.

Este derecho tiene un marcado arraigo local en la administración municipal, la más cercana a la gente y la que, estando pegada al territorio, debe articular los cauces necesarios para hacer posible el ejercicio de este derecho de participación de la ciudadanía en los órganos decisorios de aquellos asuntos que transforman la sociedad y que le afectan en su día a día.

No hay dudas constitucionales y legales en torno a este derecho, no caben interpretaciones ni atajos políticos que cercenen su ejercicio y debe ser nuestro ayuntamiento el que promueva las condiciones que faciliten la libertad colectiva, la igualdad y la implicación de los hombres y las mujeres de nuestra ciudad en la organización municipal. El ayuntamiento debe ser considerado por todos los ciudadanos el lugar de encuentro y el foro de debate de lo que a todos nos importa y donde cada actor, políticos y ciudadanos, puedan aportar ideas, conocimiento y opinión para llegar a tomar las decisiones que correspondan y afecten al interés general, todo ello en aras de conseguir la construcción de una sociedad mejor, mas justa e igualitaria y con mayores cotas de progreso social.



La participación ciudadana, además de ser una herramienta eficaz para la gobernanza de las políticas públicas, constituye igualmente una exigencia y un objetivo que nuestro ayuntamiento debe desarrollar y aplicar mediante prácticas tangibles, asignación de recursos económicos y humanos y, sobre todo, cambiando de forma decisiva y valiente la cultura administrativa para poner en el centro de la política municipal a la ciudadanía.

Desde los movimientos sociales almerienses se multiplican en los últimos años los llamamientos a la participación de todos los ciudadanos en las políticas públicas, a una gestión más próxima a los destinatarios de los servicios públicos, a un diálogo más estrecho entre el sistema político institucional y el resto de la gente. No es precisamente la transparencia y el derecho de acceso a la información en el Ayuntamiento de Almería lo que ha mejorado en los últimos años en aras de esa mejora en la calidad de la prestación de los servicios públicos y el acceso de la ciudadanía al ejercicio de la participación. La última información publicada por Dyntra (plataforma colaborativa que tiene como objetivo medir la información pública de Gobiernos, Administraciones Públicas, partidos políticos, cargos electos y los diferentes actores sociales de una manera dinámica, eficiente, transparente y abierta) fija un índice de 62,35%, lo que supone una bajada de porcentaje de 22,65% a la anterior valoración, fijada en un 85%.

Este dato, objetivo y contrastable, evidencia que el Ayuntamiento de Almería no está garantizando a la ciudadanía el derecho a la participación real y efectiva por lo que es imprescindible recordar la necesidad y utilidad de la participación como instrumento indispensable para la gestión de lo público y ofreciendo de manera real y efectiva las oportunidades que nos ofrece la participación, sin miedo al debate, al análisis y al contraste de opiniones:

- Generar confianza en las instituciones y restablecer los vínculos sociales
- Orientar la gestión de lo público hacia políticas que atiendan las necesidades reales de la gente.
- Fomentar la integración social, especialmente de las personas con discapacidad.
- Enriquecer las decisiones públicas y mejorar su eficacia, garantizando la dirección correcta de las mismas según lo que interesa a la ciudadanía.

A pesar de que la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Grandes Ciudades dispone en su artículo 128 que *“los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio”* lo cierto es que en la ciudad



de Almería no hemos avanzado en esta materia mas allá de la constitución de los cuatro distritos (Junta de Distrito Poniente, Junta de Distrito Levante norte, Junta de Distrito Levante sur y Junta de Distrito Bahía) ya que llevamos años sin que se haga la convocatoria efectiva de todos sus miembros. Para mayor abundamiento, el apartado segundo del mismo artículo 128 dispone que *“corresponde al Pleno de la Corporación la creación de los distritos y su regulación, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 123, así como determinar, en una norma de carácter orgánico, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberán gestionarse por los distritos, en su conjunto”* sin que se esté dando exacto cumplimiento al mandato legal establecido. No se convocan los distritos en la ciudad de Almería y tampoco se les dota del porcentaje mínimo de los presupuestos municipales para su efectivo funcionamiento.

Igualmente ocurre con la página web del Ayuntamiento de Almería, obsoleta en muchos de sus apartados y carente de información actualizada para que el ciudadano pueda mantener una relación fluida con su Ayuntamiento, tanto así que la propia web contraviene a la actual distribución de la ciudad en distritos ya que cualquier ciudadano que acceda a la misma podrá solamente ver la existencia de tres distritos, no cuatro, y su composición está caducada y desactualizada.

Y la clara demostración de que la acción política municipal debe admitir la crítica ciudadana manifestada con sosiego y respeto en medios de comunicación, registro municipal o redes sociales es la prueba de que actualmente se bloquean de las municipales a ciudadanos que discrepan del proceder de algunos de los miembros de la corporación municipal de Almería. Ningún ciudadano debe ser bloqueado de cualquiera de las redes sociales institucionales del Ayuntamiento de Almería, práctica que sigue siendo objeto de denuncias de vecinos.

No debemos tener en el Ayuntamiento de Almería miedo a la crítica constructiva, a la aportación de ideas y proyectos de los vecinos de Almería y a generar los cauces mas idóneos para la participación ciudadana sin exclusiones ni sectarismos. Debemos hacer un esfuerzo para avanzar en el desarrollo normalizado de los órganos de participación, como el Consejo Social o el Consejo Escolar Municipal como órgano donde es preciso hacer el seguimiento del mantenimiento y necesidades de nuestros centros educativos en Almería. Igualmente la Mesa del Ruido o la de Semana Santa, para que todos los operadores que intervienen en sus respectivos ámbitos puedan diseñar la mejor estrategia de mejora de la calidad de vida en la primera y de desarrollo exitoso en la segunda.



Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se insta al pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.– Convocatoria urgente de las cuatro Juntas Municipales de Distrito como órganos imprescindibles de participación ciudadana para fomentar las relaciones entre el Ayuntamiento de Almería en particular y la ciudadanía almeriense en general, facilitando el acceso de los vecinos a la gestión y a la información municipales. Para ello la convocatoria se llevará a cabo dentro de los primeros 60 días del año 2024 y se marcará una periodicidad semestral para sus convocatorias, debiendo, al menos, ser convocadas dos veces al año.

SEGUNDO.– Asignar el porcentaje mínimo del presupuesto municipal, al que la ley obliga, a cada uno de los cuatro distritos en los que actualmente se divide la ciudad de Almería para que sean los representantes vecinales los que prioricen el destino de su inversión según sus necesidades.

TERCERO.– Cese inmediato de la acción de bloqueo a vecinos en redes sociales municipales por el mero hecho de la discrepancia manifestada desde el respeto y la cordialidad.

Almería, 8 de enero de 2024

Fdo.: **Adriana Valverde Tamayo**
Portavoz

Fdo.: **Antonio Jesús Ruano Tapia**
Concejal

Sr. D. Fernando Gómez Garrido
Secretaría General del Pleno
Excmo. Ayuntamiento de Almería

